

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
818/2023	La Junta de Gobierno Local	14/09/2023

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL.- EXPEDIENTE 818/2023.- MODIFICACION DE LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA PALIAR SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD 2023.-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4296 de 4 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Por la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales se plantea la modificación la cuantía la convocatoria para la anualidad de 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2023 de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad reguladas por las Bases aprobadas aprobadas en Junta de Gobierno del 30 de septiembre de 2021 y modificadas en Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2023.

En la partida 231/48305, correspondiente a estas ayudas denominada "vivienda de especial vulnerabilidad" se consignaron inicialmente 34.755,85 euros.

El DECRETO 79/2023, de 26 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las Entidades Locales, correspondiente al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2023 se concede al Ayuntamiento de Petrer la cuantía de 46.713,76 euros.

Asimismo se ha realizado generación de crédito por importe de 20.000 € en la correspondiente partida presupuestaria, con motivo de la subvención directa de la Diputación Provincial acordada por Pleno de 6 de julio de 2023 para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania.

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar modificación de la cuantía de la convocatoria para la anualidad de 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2023 de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad:

Importe inicial de la convocatoria 2023: 34.755,85 euros.

Importe final : 66.713,76 euros



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales y a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería , a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

